



Resolución Directoral

N° 014-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 7 de julio de 2014

Visto, el Informe N° 005-2014-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 4 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 30 de abril del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, de acuerdo con las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', la presentación de expedientes era hasta el día 6 de junio del presente año;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las





Resolución Directoral

empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 005-2014-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales':

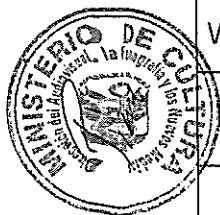


Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la obra
Asociación Cuyay Wasi	Para ti	Rodrigo Martín Otero Heraud
Rockea S.A.C.	Guíame Señor de Qoyllurriti	Álvaro Sarmiento Pagán
Atómica Perú S.A.C.	Espacio 0	Patricia Bueno Riso de Llosa



Resolución Directoral

Inkart Digital E.I.R.L.	Quiero Creer	Cristian Cancho Llamocca
Invisible Producciones S.A.C.	Dos Otoños	Iván Antonio D'Onadío Muñoz
Edelal Filmaciones E.I.R.L.	El silencio del oro blanco	Edwin Canales Quispe
Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	Perfil	Alejandro Small Rivera
Berreo Films S.A.C.	Adentro	Paulo Sergio Pereyra Marín
Berreo Films S.A.C.	Cazador industrial	Jorge Francisco Ossio Seminario
Lumina Comunicaciones S.A.C.	La victoria sobre el sol	Aldo Rafael Cáceda Salas
Dry Wet E.I.R.L.	Yo Fungi	Jaime Rodolfo Pinto Llosa
La Cochera Films E.I.R.L.	Reencuentro	Julio César Clavijo Dueñas
Atiaja Film S.A.C.	Work	Alejandro Augusto Burmester Atiaja y Katerine Patricia Rodríguez Koecklin
Willay Audio & Video S.A.C.	Mecanismo Velador	Diego Vizcarra Soberón
Perro Calato S.A.C.	Mía	Luciana Espinoza Hoempler
Ctrl + Arte S.R.L.	El río	Javier Antonio Salinas Alvarado
Asociación Cultural Casa Katatay	Soy Luchito Hernández	Diego Lazarte Chinchay
El Topo Producciones S.A.C.	La precuela del caos	Rafael Alejandro Arévalo Portocarrero
Asociación Cultural Imago	Adaptaciones (2 escenas 2/ personajes)	Gabriela Machicao Heredia
Masmédula Comunicación S.A.C.	La trinidad	Ricardo Arturo Ayala Rojas





Resolución Directoral

Proyector S.R.L.	Cronología del olvido	Renzo Alonso Alva Hurtado
Catacresis Cine E.I.R.L.	Nostalgia dilapidada	Jhon Pizarro Taipe y Rómulo Sulca Ricra

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' del 2014, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director

